

Río Gallegos, 21 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 73.953/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales y mano de obra para la Obra Administración y Gobierno Planta Baja y 1° Piso en el Campus Universitario;

QUE mediante Nota N° 0575/19 de la Secretaría de Administración se solicita autorización para proceder a la contratación de la mano de obra para los trabajos de construcción de una caseta para la ubicación del tanque de reserva de agua en la azotea del edificio de la Obra Administración y Gobierno en el Campus Universitario;

QUE por cuerda separada, mediante Nota N° 0676/19, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. solicita se avale lo actuado por esa Secretaría en cuanto a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la contratación de la mano de obra citada precedentemente;

QUE adjunto a la mencionada Nota obran constancias de recepción de invitaciones para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales GALLARDO JOSE RAMON, SEQUEIRA DANTE G., VARELA EDGARDO G. y LUNA SANTOS A. y los presupuestos respectivos;

QUE asimismo obra Acta de Apertura y Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la esa Secretaria de Unidad Académica y el responsable del sector Compras, mediante el cual solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma VARELA EDGARDO G. el ítem por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$35.000,00);

QUE lo actuado se encuadra en el Artículo 25 apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto N° 1030/16 reglamenta el Decreto N° 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los Artículos 14 y 15 del Decreto N° 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el Artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el Artículo 27 inciso a) del Decreto N° 1030/16;

QUE el Artículo 27 del Decreto N° 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL (1.000) módulos;

QUE el Artículo 28 del Decreto N° 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$1.600,00);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 14 y 15 del Decreto N° 1030/16 "Procedencia de Contratación Directa" y "Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto", sustentado por el

///



DISPOSICIÓN

N° 393/19

///

Artículo 25 del Decreto N° 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la contratación de la mano de obra por los trabajos de construcción de UNA (01) caseta para ubicar el Tanque de Reserva de Agua en la azotea para la Obra Administración y Gobierno en el Campus Universitario de la U.A.R.G., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago a la firma VARELA EDGARDO GABRIEL (C.U.I.T. N° 20-22236708-6) por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$35.000,00); por la provisión del servicio antes indicado.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- TESORO NACIONAL.- Programa 45.- Actividad 9.- Inciso 4.2. y/o 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 4.2. y/o 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 4.2.- y/o 1.6.-REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- Resol 1005/064.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 4.2.- Construcciones.- (4.2.1. Construcciones en obras de dominio privado), con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 103.- Secretaria de Administración.- Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2019.-

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR a la Dirección de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. se incorporen los presentes actuados al Expediente N° 73.953/18.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 4º, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG